

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de febrero de 2016.  
Referencia: : ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES / Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad  
Asunto: Decreto de ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO PLATOS CON DESTINO AL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA.

DECRETO NÚM. 150/ 2016

Por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con el visto bueno de la Sra. Diputada Delegada correspondiente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adquirir 350.000 platos deportivos para el Campo de Tiro "La Bastida", dependiente de esta Diputación, divididos en tres modalidades:

- 347.000 de estándar
- 1.500 de patena
- 1.500 de conejo.

Para la consecución del correspondiente expediente se ha invitado a las empresas: CORSIVIA S.A., JESÚS Y VICENTE VÁZQUEZ S.L., FER-TOR S.L. E INSTALACIONES Y ARTICULOS PARA EL TIRO S.L. a que presenten sendos presupuestos, habiendo contestado las siguientes:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA incl.
JESÚS Y VICENTE VÁZQUEZ S.L	19.599,58
CORSIVIA S.A.	20.824,10
FER-TOR CERANAVA S.L.	20.407,86

En escrito de fecha 26 de enero pasado, el Jefe del Servicio emite informe favorable respecto de la oferta presentada por la empresa JESÚS Y VICENTE VÁZQUEZ S.L por un importe total de 19.599,58 € IVA incluido, al ser la más económica, ofertando la misma calidad en el plato.

Así pues, existiendo crédito suficiente según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe (€)
N/2015/3410/22115	RC	201500074289	21.000,00

Vistos los informes emitidos por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría General y Documentación y la Intervención General de esta Diputación Provincial, en los que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por el art. 111, en relación con el art. 138.3, ambos del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre (TRLRSP), resulta ajustada a derecho la tramitación de esta propuesta como contrato menor.

Esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 52 de las de ejecución del Presupuesto General de esta Corporación y en ejercicio de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, viene en disponer:

**Primero:** Excepcionar este asunto del trámite ordinario previsto en el artículo 138.2 del T.R.L.C.S.P. , autorizar la adquisición y subsiguiente aprobación del gasto como contrato menor en base a lo previsto en el apartado 3) del mismo precepto legal, de adquisición de **350.000 PLATOS DEPORTIVOS** con destino al Campo de Tiro "La Bastida" a favor de la empresa **JESÚS Y VICENTE VÁZQUEZ S.L** C.I.F. B21237425 por el precio de 16.198 € más el 21% de IVA (3.401,58 €) haciendo un total de  **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS** y de acuerdo con las condiciones que más al detalle constan en la oferta presentada.

**Segundo:** Una vez efectuado el suministro de conformidad, el cual se realizará en cuatro entregas parciales, por el adjudicatario se procederá a librar factura en formato electrónico que se presentarán a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Toledo, que es único y está ubicado en la Plataforma electrónica "FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En todo caso, será obligatorio para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final que en la misma consten la correspondiente oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora, de entre los que la Diputación Provincial incluye en su página web ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)) apartado "FACTURA ELECTRÓNICA", dentro del catálogo actualizado de unidades administrativas, codificadas de acuerdo con el Directorio DIR3 de la citada Secretaría de Estado; así como que su presentación tenga lugar en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de la ejecución del contrato.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

**DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo